



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 JUL 2014	
Recibido.....	11.30.....Hs.
Exp. N°.....	29187 PPS.F.V.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY**

Artículo 1: Creación: Crease el "Programa de asistencia para la adopción niños con problemas de salud y/ o capacidades diferentes" (PROASAD).

Artículo 2: Objeto: El PROASAD creado en el Artículo 1º de la presente ley, tiene como objetivo incentivar y facilitar la adopción de niños con problemas de salud y/o capacidades diferentes a fin que puedan alcanzar atención y protección en un seno familiar evitando su internación en Institutos de Menores.

Artículo 3: Alcances del Programa:

1. Todo menor adoptado en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, con problemas de salud o capacidades diferentes, obtendrá como beneficio el **acceso gratuito e inmediato** hasta su mayoría de edad, a la Obra Social de Empleados Públicos Provinciales (IAPOS), o la que se encuentre vigente al momento de la adopción.
2. Todo niño otorgado en adopción con problemas de salud o capacidades diferentes será beneficiario, automáticamente, de una pensión provincial equivalente a una pensión mínima de las que se encuentre vigente al momento de producirse formalmente la entrega en adopción.

Artículo 4: Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Desarrollo Social será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien la reglamentará dentro de los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

Artículo 5: Fuente de Financiamiento. El Ejecutivo Provincial destinará los fondos necesarios para atender el Programa creado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

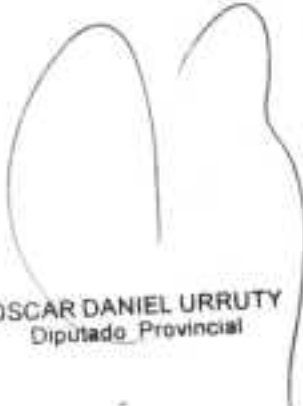
Garantizar los derechos y oportunidades de los niños con problemas de salud o capacidades disminuidas no se circunscribe solo a la aprobación de leyes o instrumentación de programas, sino que también requiere de un esfuerzo continuo, un compromiso diario y un análisis profundo e interdisciplinario que incluya cuestiones médicas, jurídicas sociales y culturales.

No obstante, entiendo que la instrumentación de medidas que tienden a allanar el camino de quienes han tomado conciencia en cuanto a adoptar niños tradicionalmente postergados, se constituyen en eje fundamental en la búsqueda de soluciones a esta problemática.

Es innegable que el Estado debe involucrarse, por ello, mediante la creación del PROASAD se pretende apoyar a quienes, con gran sensibilidad y vocación solidaria, han entendido el derecho y necesidad primaria a vivir en familia, evitando así su internación en instituciones de menores o de salud.

Asimismo es importante aclarar que para la elaboración del presente proyecto se tuvo en cuenta similar iniciativa presentada por el Diputado mendocino Rubén Lázaro.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial